SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00129-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la contestación de la demanda y de Fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia virtual. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de Mayo de 2021.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°1178
Santiago de Cali, veintisiete (27) de mayo de Dos Mil Veintiuno.

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a folios 11 a 18 del archivo N°4 del expediente digital obra escritura pública por la cual el Representante Legal Suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, confiere poder a favor de la abogada **MARIA CLAUDIA ORTEGA GUZMAN** portadora de la tarjeta profesional N° 216.519 del C.S.J., quien mediante memorial obrante a folio 10 del archivo N°4 sustituye el poder conferido a favor de la abogada **SANDRA MILENA PALACIOS MENA** portadora de la Tarjeta profesional N° 302.333 del C.S.J., el cual está presentado en legal y debida forma, y segundo, visible a folios 3 a 9 del archivo N°4 obra contestación de demanda allegada por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

Por otro lado, observa el despacho que por medio de auto N° 897 del 23 de abril de 2021 se ordenó notificar a **LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE PUERTO TEJADA CAUCA "EMPUERTO TEJADA E.S.P. EN LIQUIDACION,** la cual realizo esta operadora de manera oficiosa el dia 2 de mayo de 2021 visible a folio 1 archivo N°3 al correo electrónico suministrado por la parte actora empuerto@puertotejada-cauca-gov.co , sin embargo hasta la fecha no obra contestación por parte de **LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE PUERTO TEJADA CAUCA "EMPUERTO TEJADA E.S.P. EN LIQUIDACION,** en aras de evitar vulnerar el debido proceso y el derecho de contradicción y confirmar dicha dirección de la demandada se requerirá a la parte actora para que aporte certificación donde conste que el correo electrónico dispuesto por **"EMPUERTO TEJADA E.S.P. EN LIQUIDACION** para el recibido de notificaciones judiciales es empuerto@puertotejada-cauca-gov.co para seguir adelante con la actuación que corresponde.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-**

COLPENSIONES, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **MARIA CLAUDIA ORTEGA GUZMAN**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial sustituto de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **SANDRA MILENA PALACIOS MENA.**

TERCERO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, representado legalmente por el **Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA** o por quien haga sus veces.

CUARTO: REQUERIR actora para que aporte certificación donde conste que el correo electrónico dispuesto por **"EMPUERTO TEJADA E.S.P. EN LIQUIDACION** para el recibido de notificaciones judiciales es empuerto@puertotejada-cauca-gov.co para seguir adelante con la actuación que corresponde.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 31/05/21 EN EL ESTADO No 77

AUP 2021-129

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 26 de Mayo de 2021

Oficio N° 875

Señores:
NEVIONEL RENGIFO MINA
jh7534900@gmail.com
JAIME LUIS HERNANDEZ MOSQUERA
Jaimeluis.hernandez31@gmail.com

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: NEVIONEL RENGIFO MINA
DEMANDADO: COLPENSIONES y OTRO
RAD – 76001-31-05-003-2021-00129-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el numeral 4° del Auto N° 1178 del 27 de mayo de 2021:

"CUARTO: REQUERIR *actora para que aporte certificación donde conste que el correo electrónico dispuesto por* ***"EMPUERTO TEJADA E.S.P. EN LIQUIDACION*** *para el recibido de notificaciones judiciales es empuerto@puertotejada-cauca-gov.co para seguir adelante con la actuación que corresponde."*

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

AUP 2021-129